



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°207 -2021-MPCP

Pucallpa,

11 JUN 2021

### VISTO:

El Expediente Externo N°22849-2021 de fecha 27 de abril del 2021 que contiene el Oficio N°079-2021-GOREU/DIRESAU/C.S.9OCT-CLAS-N.B.-PUC de fecha 27 de abril del 2021; el Informe N° 456-2021-MPCP-GM-GDSE de fecha 21 de mayo del 2021; la Hoja de Anexos del Trámite Externo N°22849-2021 de fecha 08 de junio del 2021; y el Informe Legal N°513-2021-MPCP-GM-GAJ de fecha 09 de junio del 2021; y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que *los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*;

Que, mediante Ley N°29124, Ley que establece la Cogestión y Participación Ciudadana para el Primer Nivel de Atención en los Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones, establece en su Artículo 4°, que las Comunidades Locales de Administración de Salud – CLAS, son órganos de cogestión constituidos como asociaciones civiles sin fines de lucro con personería jurídica de acuerdo a lo señalado por el Código Civil (...), señalando en su artículo 5° concordante con el artículo 16° inciso b) del Decreto Supremo N°017-2008-SA, que su Asamblea General está integrada por un representante del Gobierno Regional, un representante del Gobierno Local, un representante de los trabajadores de los establecimientos de las CLAS, un representante de la red de servicios de salud, el Gerente Jefe de los establecimientos de salud y representantes de las organizaciones comunales y agentes comunales de salud, vinculados al desarrollo local, procedentes de la jurisdicción territorial asignada a los establecimientos de salud bajo administración de las CLAS;

Que, asimismo en concordancia con el artículo 35° del Reglamento de la Ley N°29124, aprobado mediante Decreto Supremo N°017-2008-SA, señala que *“Los representantes de cada estamento participante acreditarán la representación que se les ha conferido, de acuerdo con lo siguiente: (...)” b) Representante del Gobierno Local: Resolución de designación;*

Que, mediante Oficio N°079-2021-GOREU/DIRESAU/C.S.9OCT-CLAS-N.B.-PUC de fecha 27 de abril del 2021, y el Oficio N° 096-2021-GOREU/DIRESAU/C.S.9OCT-CLAS-N.B.-PUC de fecha 08 de junio del 2021 el Lic. Enf. Jose A. Revilla Farje –Gerente del CLAS NVO. BOLOGNESI, se dirige a la máxima autoridad de esta entidad edil a fin de solicitar la designación del representante del Gobierno Local que represente a la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, ello de conformidad a la Ley N°29124;

Que, a través del Informe N°456-2021-MPCP-GM-GDSE de fecha 21 de mayo del 2021, el Área Legal de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico de esta entidad, refiere que resulta viable el pedido del gerente del CLAS en mención, por cuanto la propuesta de designación para representar en el concejo directivo, recae



sobre la persona de Félix Herminio Sánchez Zavala – Sub Gerente de Desarrollo Social;

Que, mediante Informe Legal N°513-2021-MPCP-GM-GAJ de fecha 09 de junio del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que de la revisión al expediente de vistos, sobre la solicitud de designación del representante de la Municipalidad ante la Asamblea General del CLAS "Nuevo Bolognesi", sea formalizado por medio de una resolución de Alcaldía; recomienda que se expida dicho acto administrativo designando como tal al Sr. Félix Herminio Sánchez Zavala – Sub Gerente de Desarrollo Social;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DESIGNAR, al **SEÑOR FÉLIX HERMINIO SÁNCHEZ ZAVALA** Sub Gerente de Desarrollo Social, representante de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo ante la Asamblea General del CLAS "Nuevo Bolognesi".

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico la supervisión del cumplimiento de las facultades que se le otorgan al servidor designado en el artículo precedente.

**ARTICULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCÁRGUESE a la Gerencia de Secretaría General la distribución y notificación de la presente resolución a los interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos  
ALCALDE PROVINCIAL